



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385- 2019-MPH/A

Huanta, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0920-2019-MPH-OPP/ASCT, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, e informe N° 1070-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS. Sobre incorporación de saldos de balance en Impuestos Municipales rubro: 08 (impuesto a los juegos de maquinaria y tragamonedas) y Recursos Directamente Recaudados (vigencia de minas) para gastos de inversión.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2019;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala: "los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto, del Sector Público;

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, artículo 29°, numeral 29.1, indica, literal "c) indica que; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 920-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiere la aprobación de la proyección de Mayores Ingresos vía Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 1070-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance en Impuestos Municipales rubro: 08 (impuesto a los juegos de maquinaria y tragamonedas) y Recursos Directamente Recaudados (vigencia de minas) para gastos de inversión, hasta por la suma de **S/ 87,821.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES** de acuerdo al siguiente detalle.

CUADRO: 01 - INGRESOS

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CONCEPTO	MONTO
19.11.11	SALDO DE BALANCE	5. RECURSOS DETERMINADOS	IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINARIA Y TRAGAMONEDAS	48,268.00
19.11.11	SALDO DE BALANCE	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	VIGENCIA DE MINAS	39,553.00
TOTAL (S/.)					87,821.00

CUADRO N° 02 - EGRESOS

META	DENOMINACIÓN DE LA META	IMPORTE	GENÉRICA
055	"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS"	69,197.00	2.6
054	"ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN"	18,624.00	2.6
TOTAL (S/.)		87,821.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la secretaria de alcaldía hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



10 DIC 2019
10:47